

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

BOGOTÁ, D.C., 23 DE FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratación derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 18 de febrero de 2026.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS (Integrado por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con el 80% de participación, IDEAL PROYECTOS S.A.S., con el 10% de participación y JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ con el 10% de participación)
2	POSTULANTE 2: EMV CONSTRUCTORA S.A.S.
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 35% de participación, CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación)
4	POSTULANTE 4: CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA (Integrado por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación y por ARC DESING S.A.S., con el 40% de participación)
5	POSTULANTE 5: UNION TEMPORAL SCH (Integrado por ATEAM GROUP S.A.S., con el 10% de participación y por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación)
6	POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por EUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación y por SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 20% de participación)
7	POSTULANTE 7: CONSORCIO SANJUAN DE DIOS (Integrado por DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación, CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación y por AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación)
8	POSTULANTE 8: UNION TEMPORAL COMENSOLL (Integrado por GERCOTEK INGENIERIA S.A.S., con el 80% de participación, UNIGRANADINOS 5% de participación, DRV INGENIERIA S.A.S., con el 15% de participación)
9	POSTULANTE 9: CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN (Integrado por ORLANDO SERRANO PEDRAZA con el 33% de participación y por EMPRESA ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 67% de participación)
10	POSTULANTE 10: CONSORCIO SAN RAFAEL (Integrado por CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S., con el 80% de participación, y por SERGO ARQUITECTURA S.A.S., con el 20% de participación)

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO JUAN DE DIOS (Integrado por **CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR** con el 80% de participación, **IDEAL PROYECTOS S.A.S.**, con el 10% de participación y **JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ** con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X			Representado por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409 AVAL: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, y T.P: 25202086047 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, y T.P: 25202086047 CND. Certificado expedido el 5 de febrero del 2026, con el código CVAD-2026-4295917
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	27-28	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 12 de febrero del 2026, integrado por: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con el 80% de participación IDEAL PROYECTOS S.A.S., con el 10% de participación JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ con el 10% de participación LIDER: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con el 80% de participación
Garantía de Seriedad de la Postulación	40-59	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CHU -100073569 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$356.402.680) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-19	X			IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de febrero de 2026 Representante Legal: VICTOR FORERO GIL, con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409
	23				Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ , con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	32	X			Certificado suscrito por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409
	35	X			Certificado suscrito por VICTOR FORERO GIL , con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414, en su calidad de representante legal de IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2
	36				Certificado suscrito por JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ , con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	68-165				CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409 aportó el certificado del RUP del 23 de enero de 2026. Realizando la renovación el 8 de abril de 2025.
	166-214	X			IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2 , aportó el certificado del RUP del 9 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 27 de febrero de 2026
	215-16				JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ , con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516, aportó el certificado del RUP del 16 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 10 de marzo de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario	61-62 63-65 66	X			CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, allega copia RUT con número de formulario 141229746303, expedido el 20 de enero de 2026. IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2, allega copia RUT con número de formulario 14946341375 expedido el 12 de octubre de 2023. JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ, con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516, allega copia RUT con número de formulario 141143179089 expedido el 20 de febrero de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	226-228	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	222-225	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, es del 23 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de VICTOR FORERO GIL, con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414, es del 9 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ, con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516, es del 12 de febrero de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2, es del 12 de febrero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	218-221	X			La certificación de antecedentes fiscales de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ, con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516, es del 12 de febrero de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR, con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, es del 9 de febrero de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de VICTOR FORERO GIL, con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414, es del 23 de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de IDEAL PROYECTOS S.A.S., NIT. 901.625.534-2 , es del 12 de febrero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	233-237	X			La certificación de antecedentes judiciales de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, es del 23 de enero de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ , con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516, es del 12 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de VICTOR FORERO GIL , con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414, es del 12 de febrero 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	230-232			X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, es del 23 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas VICTOR FORERO GIL , con la cédula de ciudadanía No. 76.640.414, es del 12 de febrero de 2026. El postulante NO aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ , con la cédula de ciudadanía No. 5.824.516. Por lo anterior deberá aportarla en el término de traslado del informe preliminar de evaluación.
Compromiso de confidencialidad	239-240	X			Documento suscrito el 17 de febrero del 2026, por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	241-242	X			Documento suscrito el 17 de febrero del 2026, por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR , con la cédula de ciudadanía No. 79.912.409, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ .					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar el documento anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 2: EMV CONSTRUCTORA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739 AVAL: MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739 y T.P. 25700-62315 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739 y T.P. 25700-62315 CND Certificado expedido el 11 de febrero de 2026 y código E834505.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	27-28			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO BY-100063569 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445.503.348,03) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A SOPORTE DE PAGO: El postulante NO aportó el soporte de pago. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y el respectivo soporte de pago de esta.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	13-21	X			EMV CONSTRUCTORA S.A.S. NIT:900.123.126-2 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de febrero de 2026. Representante Legal: MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2026. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X			Certificado suscrito por MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, en su calidad de representante legal de la sociedad y por OSCAR GABRIEL ROMERORUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.310.923 y T.P. 20586-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	35-182	X			El postulante aportó el certificado del RUP del 17 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 30 de abril del 2026.
Registro Único Tributario	30-33	X			Allega copia RUT con número de formulario 141120467447, expedido el 2 de septiembre del 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	El postulante NO aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la sociedad.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	188-189	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, es del 17 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de EMV CONSTRUCTORA S.A.S. NIT:900.123.126-2 , es del 17 de febrero del 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	186-187	X			La certificación de antecedentes fiscales es de MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, es del 17 de febrero del 2026. La certificación de antecedentes fiscales de EMV CONSTRUCTORA S.A.S. NIT:900.123.126-2 , es del 17 de febrero del 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	190	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, es del 17 de febrero del 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	181	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, es del 17 de febrero

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					del 2026.
Compromiso de confidencialidad	193-196		X	X	El documento menciona dos fechas disímiles, una en el acápite inicial y otra en el acápite de firmas. Por lo anterior el postulante debe subsanar.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	198-199	X			Documento suscrito el 18 de febrero de 2026, del 2025, por MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS , con la cédula de ciudadanía No. 79.393.739, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.12.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, y el respectivo soporte de pago de esta. 2. El postulante deberá aportar el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas el formulario Compromiso de confidencialidad 3. El postulante deberá subsanar el FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 35% de participación, CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	8-10	X			Representado por VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283 AVAL: VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, y A139312021-1107104283.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	26	X			Aporta la cédula de ciudadanía de VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					1.107.104.283 y A139312021-1107104283. Certificado expedido el 16 de febrero del 2026, con el código E835913.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	34-36	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 13 de febrero de 2026, integrado por: COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 35% de participación. CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación. LIDER: CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	67-75	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-10 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445.503.348,03) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	10-22	X			COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., NIT.901.416.826-1 Cámara de Comercio de Cali. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero de 2026. Representante Legal: VALENTINA VANEGAS GALEANO, con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	23-29	X			CEIMCOL GROUP S.A.S., NIT. 900.594.476-3 Cámara de Comercio de Cali El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de febrero del 2026 Representante Legal: YAMILET CARDONA KLINGER, con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38	X			Certificado suscrito por VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, en su calidad de representante legal de la sociedad COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. , NIT.901.416.826-1.
	39	X			Certificado suscrito por YAMILET CARDONA KLINGER , con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906, en su calidad de representante legal de la sociedad CEIMCOL GROUP S.A.S. , NIT. 900.594.476-3.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	89-348 349-364	X			CEIMCOL GROUP S.A.S. , NIT. 900.594.476-3, aportó el certificado del RUP del 11 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 28 de abril de 2025. COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. , NIT.901.416.826-1, aportó el certificado del RUP del 13 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 30 de mayo de 2025.
Registro Único Tributario	78-81	X			CEIMCOL GROUP S.A.S. , NIT. 900.594.476-3, allega copia RUT con Número de formulario 141234755773, expedido el 10 de febrero de 2026.
	82-86				COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. , NIT.901.416.826-1, allega copia RUT con Número de formulario 141200245420 expedido el 13 de febrero de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	65-66	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	45-49	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de CEIMCOL GROUP S.A.S. , NIT. 900.594.476-3, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de YAMILET CARDONA KLINGER , con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, es del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. , NIT.901.416.826-1, es del 16 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	51-54	X			La certificación de antecedentes fiscales de CEIMCOL GROUP S.A.S., NIT. 900.594.476-3, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de YAMILET CARDONA KLINGER, con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de VALENTINA VANEGAS GALEANO, con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, es del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., NIT.901.416.826-1, es del 16 de febrero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	56			X	La certificación de antecedentes judiciales de VALENTINA VANEGAS GALEANO, con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, es del 16 de febrero de 2026. YAMILET CARDONA KLINGER, con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906, es del 17 de febrero de 2026, NO aportó la certificación de antecedentes judiciales.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	62-63	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de VALENTINA VANEGAS GALEANO, con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, es del 16 de febrero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas YAMILET CARDONA KLINGER, con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906, es del 17 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	366-368	X			Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	373-377	X			Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por VALENTINA VANEGAS GALEANO , con la cédula de ciudadanía No. 1.107.104.283, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				SUBSANAR	
OBSERVACIONES: El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes judiciales de YAMILET CARDONA KLINGER , con la cédula de ciudadanía No. 66.850.906. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 4: CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA (Integrado por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación y por ARC DESING S.A.S., con el 40% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511 AVAL: ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, y T.P: 08202-102568 ATL.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-11	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, y T.P: 08202-102568 ATL Certificado expedido el 19 de enero del 2026, con el código CVAD-2026-4235865.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12			X	Documento de constitución de la respectiva estructura plural, integrado por: RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación. ARC DESING S.A.S., con el 40% de participación. El documento aportado está incompleto. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar la respectiva acta de conformación de la estructura plural de manera completa.
Garantía de Seriedad de la Postulación	39-56	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. M – 100292960. EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$356.402.678.42) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17-22	X			ARC DESING S.A.S., NIT. 901.699.829-7 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de febrero del 2026 Representante Legal: ALEJANDRA CASTRO RUEDA, con cédula de ciudadanía No. 1.004.461.969 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	24-31	X			RETIN INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.283.268-5 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de febrero del 2026 Representante Legal: ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO, con cédula de ciudadanía No. 72.227.511 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	33	X			Certificado suscrito por SONIA STELLA ALVAREZ NIEVES , con la cédula de ciudadanía No. 37.844.517 y T.P. 110542, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad RETIN INGENIERIA S.A.S.
	34	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA CASTRO RUEDA , con cédula de ciudadanía No. 1.004.461.969d, en calidad de representante legal la sociedad ARC DESING S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	62-157	X			RETIN INGENIERIA S.A.S aportó el certificado del RUP del 21 de enero de 2026. Realizando la renovación el 5 de mayo de 2025.
	159-238				ARC DESING S.A.S. aportó el certificado del RUP del 9 de febrero de 2026 Realizando la renovación el 3 de abril de 2026.
Registro Único Tributario	58	X			RETIN INGENIERIA S.A.S. allega copia RUT con número de formulario 141170722104 expedido el 16 de octubre de 2025.
	59				ARC DESING S.A.S. allega copia RUT con número de formulario 141233087901 expedido el 31 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	252-253	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	242-243	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ARC DESING S.A.S., NIT. 901.699.829-7 , es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ALEJANDRA CASTRO RUEDA , con cédula de ciudadanía No. 1.004.461, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de RETIN INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.283.268-5 , es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es del 17 de febrero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	244-245	X			La certificación de antecedentes fiscales de ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de RETIN INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.283.268-5 , es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ALEJANDRA CASTRO RUEDA , con cédula de ciudadanía No. 1.004.461, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ARC DESING S.A.S., NIT. 901.699.829-7 , es del 17 de febrero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	246-247	X			La certificación de antecedentes judiciales de ALEJANDRA CASTRO RUEDA , con cédula de ciudadanía No. 1.004.461, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es del 17 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el	248-249	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALEJANDRA CASTRO RUEDA , con cédula de ciudadanía No. 1.004.461, es del 17 de febrero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ANTONIO GONZALEZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es del 17 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	258			X	Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por el representante legal de la estructura plural. Se logró evidenciar que el mismo NO fue diligenciado en su integridad (condición sexta). Por lo anterior, el postulante deberá subsanar aportando el respectivo formulario debidamente diligenciado.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	260-	X			Documento suscrito por ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO , con cédula de ciudadanía No. 72.227.511, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar la respectiva acta de conformación de la estructura plural de manera completa. 2. El postulante deberá aportar el compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 5: UNIÓN TEMPORAL SCH (Integrado por ATEAM GROUP S.A.S, con el 10% de participación y por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	8-11	X			Representado por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441 AVAL: OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441, y T.P: 68202-68959 STD
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	31	X			Aporta la cédula de ciudadanía de OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16			X	La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441, y T.P: 68202-68959 STD Certificado expedido el 16 de febrero del 2026, con el código CVAD-2026-4315049

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El postulante deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	15-17	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 16 de febrero del 2026, integrado por: 1. ATEAM GROUP S.A.S, con el 10% de participación. 2. OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación. LIDER: OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	335-338			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 625-45-994000000733 ANEXO 0 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445,503,348.00) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó comprobante de pago electrónico No. 050202. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Esto es, con la totalidad de amparos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	19-24	X			ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0 Cámara de Comercio de Barrancabermeja El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de febrero del 2026 Representante Legal: JERSON GOMEZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	26-29	X			OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ, NIT No. 91.259.441-8 Cámara de Comercio de Cali El certificado de Existencia y Representación de Persona Natural es del 16 de febrero del 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	297	X			Certificado suscrito por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441
	299-303	X			Certificado suscrito por JERSON GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105 en su calidad de representante legal y LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE , identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.729.941 con T.P No. 171624-T en su condición de contadora de ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	35-119	X			OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , NIT No. 91.259.441-8 aportó el certificado del RUP del 16 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 21 de abril de 2025. ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0 aportó el certificado del RUP del 16 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 21 de mayo de 2025.
	121-295				
Registro Único Tributario				X	OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ NO allega copia RUT. ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0 NO allega copia RUT El postulante deberá aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	322	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	305-307	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441. La certificación de antecedentes disciplinarios de JERSON GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105 La certificación de antecedentes disciplinarios de ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	309-311	X			La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441 La certificación de antecedentes fiscales de JERSON GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105 La certificación de antecedentes fiscales de ATEAM GROUP S.A.S con NIT: 901.137.682-0
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	313-314	X			La certificación de antecedentes judiciales de OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441 La certificación de antecedentes judiciales de JERSON GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	319-320	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JERSON GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.284.105
Compromiso de confidencialidad	325-328	X			Documento suscrito el 17 de febrero del 2026, por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	330-332	X			Documento suscrito el 17 de febrero del 2026, por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.259.441
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.					
2. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Esto es, con la totalidad de amparos señalados en el numeral 1.24.4 <i>Garantía de Seriedad de la Postulación</i> de los términos de referencia.					
3. El postulante deberá aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación y por SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 20% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	42			X	Representado por GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 AVAL: La carta de presentación de la postulación NO se encuentra firmada por quien la avala. En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala la postulación
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	28	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La carta de presentación NO está avalada y, en consecuencia, no es posible verificar que los documentos aportados del ingeniero civil GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284, y T.P: 25202-78766 corresponden a la persona que avala la postulación. Por lo anterior, el postulante deberá remitir copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de la persona quien avala la postulación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	2-3			X	Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 14 de febrero del 2026, integrado por: 1. EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación. 2. SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 20% de participación LÍDER: EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Se debe ajustar el formulario específicamente en la cláusula 6 del acta de conformación del consorcio, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
Garantía de Seriedad de la Postulación	49-50			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000198349 ANEXO 0 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM- y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ. AMPAROS: La garantía de seriedad NO ampara los riesgos exigidos: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$356,402,678.40) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante NO aportó soporte de pago. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la garantía de seriedad con los amparos exigidos en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y el recibo de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	10-19		X		SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.993.178-7 Cámara de Comercio del Huila El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero de 2026. Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, de conformidad a la asamblea extraordinaria de accionistas que se llevó a cabo el 14 de febrero de 2026, mediante reunión por la que se aprobó la constitución del Consorcio San Juan 2026 y la autorización del representante legal para la celebración de actos o contratos mayores a 200 SMMLV y para que suscriba los respectivos contratos relacionados con el objeto consorcial de "REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"
	21-26	X			EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, con NIT. 900.410.655-8 Cámara de Comercio del Huila. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero del 2026. Representante Legal: GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	36-10	X			Certificado suscrito por DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA , con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478 en su calidad de representante legal de la sociedad y por EDINSON SUAZA HENDEZ , con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.099, y T.P. 174246-T, en su calidad de contador de SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.993.178-7.
	30-34	X			Certificado suscrito por GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 en su calidad de representante legal de la sociedad y por EDINSON SUAZA HENDEZ , con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.099, y T.P. 174246-T, en su calidad de revisor fiscal de EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, con NIT. 900.410.655-8
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	64-269 271-293			X	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, con NIT. 900.410.655-8 aportó el certificado del RUP del 25 de enero de 20526. Realizando la renovación el 05 de mayo de 2025 SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 900.993.178-7 aportó el certificado del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RUP del 25 de agosto de 2025. Realizando la renovación el 26 de abril de 2025. Dado que el certificado del RUP de SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. es del 25 de agosto de 2025, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar certificado RUP de esta sociedad con fecha reciente
Registro Único Tributario	53-57 59-62	X			EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. , con NIT. 900.410.655-8 allega copia RUT con número de formulario 14868716673 expedido el 23 de enero de 2026. SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. , NIT. 900.993.178-7 allega copia RUT con número de formulario 141168412623 expedido el 13 de febrero 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	313-314	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	297-302	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 La certificación de antecedentes disciplinarios de EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. , con NIT. 900.410.655-8 La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. , NIT. 900.993.178-7 La certificación de antecedentes disciplinarios de DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA , con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	307-311	X			La certificación de antecedentes fiscales de EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. , con NIT. 900.410.655-8 La certificación de antecedentes fiscales de GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 La certificación de antecedentes fiscales de SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. , NIT. 900.993.178-7 La certificación de antecedentes fiscales de DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA , con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	303-305	X			La certificación de antecedentes judiciales de GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA , con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	316-320	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA , con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.478 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. , NIT. 900.993.178-7 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S , con NIT. 900.410.655-8 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284
Compromiso de confidencialidad	322-325	X			Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 representante legal del postulante.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	327-328	X			Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.193.284 representante legal del postulante.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala la postulación. 2. En línea con lo mencionado en el numeral 1 anterior, el postulante deberá remitir copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de la persona quien avala la postulación. 3. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad con los amparos exigidos en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre.					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
4. Dado que el certificado del RUP de SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S. es del 25 de agosto de 2025, el postulante en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar certificado RUP de esta sociedad con fecha reciente Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 7: CONSORCIO SANJUAN DE DIOS (Integrado por DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación, CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación y por AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-7			X	Representado por ROYED DAVID LOPEZ MACHADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 AVAL: CARLOS JOSÉ CANABAL HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.769.979, y T.P: 22202-152768 El documento modelo incluido en los términos de referencia tienen como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS , por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del patrimonio autónomo indicado en la carta de presentación de la postulación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ROYED DAVID LOPEZ MACHADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-12	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil CARLOS JOSÉ CANABAL HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.769.979, y T.P: 22202-152768 Certificado expedido el 15 de febrero del 2026, con el código CVAD-2026-4313497
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	61-62			X	Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 13 de febrero del 2026, integrado por: DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación. AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LIDER: CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación. El documento modelo incluido en los términos de referencia tienen como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del patrimonio autónomo en el documento.
Garantía de Seriedad de la Postulación	436-437			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 102574/0 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445.503.348,03) VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante NO aportó soporte de pago. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la garantía de seriedad con el recibo de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	155-157	X			DECOP INGENIERIA S.A.S NIT: 901.776.114-1 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de febrero del 2026 Representante Legal: MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	163-165	X			AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.609.619-2 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 07 de enero del 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	159-161	X			Representante Legal: LUIS MIGUEL MONTES LAJUD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S NIT: 901.636.617-2 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 28 de enero del 2026 Representante Legal: ROYED DAVID LOPEZ MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	45-47			X	Certificado suscrito por ENOC TORRES RAMOS, con cédula de ciudadanía No. 73.432.260, y T.P: 178161-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S. con destino a la Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. El documento modelo incluido en los términos de referencia tiene como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del patrimonio autónomo destinatario de los documentos.
	48-50			X	Certificado suscrito por MARIO ENRIQUE GONZALEZ ACUÑA con cédula de ciudadanía No. 73.103.254, y T.P: 1000909-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S. con destino a la Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	51-52				Certificado suscrito por MARIA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352, en su calidad de representante legal de la sociedad DECOP INGENIERIA S.A.S con destino a la Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. El documento modelo incluido en los términos de referencia tiene como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del patrimonio autónomo en los certificados.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	168-131 240-249 190-238	X			DECOP INGENIERIA S.A.S NIT: 901.776.114-1 aportó el certificado del RUP del 13 de febrero de 2025. Realizando la renovación el 03 de abril de 2025. AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.609.619-2 aportó el certificado del RUP del 07 de enero de 2026. Realizando la renovación el 02 de abril de 2025. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S NIT: 901.636.617-2 aportó el certificado del RUP del 28 de enero de 2026. Realizando la renovación el 18 de marzo de 2025
Registro Único Tributario	145-146 151-152 148-149	X			DECOP INGENIERIA S.A.S NIT: 901.776.114 allega copia RUT con Número de formulario 144484175302 expedido el 30 de mayo de 2025. AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.609.619-2 allega copia RUT con Número de formulario 141213813166 expedido el 08 de octubre de 2025. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S NIT: 901.636.617-2 allega copia RUT con Número de formulario 141189416701 expedido el 03 de julio de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	319-321	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	289 -294	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERIA S.A.S NIT: 901.776.114-1

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 La certificación de antecedentes disciplinarios de ROYED DAVID LOPEZ MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S NIT: 901.636.617-2 La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS MIGUEL MONTES LAJUD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787 La certificación de antecedentes disciplinarios de AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.609.619-2.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	296-301	X			La certificación de antecedentes fiscales de DECOP INGENIERIA S.A.S NIT: 901.776.114-1 La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 La certificación de antecedentes fiscales de ROYED DAVID LOPEZ MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S NIT: 901.636.617-2 La certificación de antecedentes fiscales de LUIS MIGUEL MONTES LAJUD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787 La certificación de antecedentes fiscales de AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S NIT: 901.609.619-2.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	303-305	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 La certificación de antecedentes judiciales de ROYED DAVID LOPEZ MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 La certificación de antecedentes judiciales de LUIS MIGUEL MONTES LAJUD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	307-309	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA con cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ROYED DAVID LOPEZ MACHADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 La certificación de Registro Nacional de LUIS MIGUEL MONTES LAJUD , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.442.787
Compromiso de confidencialidad	54-56			X	Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por ROYED DAVID LOPEZ MACHADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 con destino a la Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. El documento modelo incluido en los términos de referencia tiene como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS , por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del Patrimonio autónomo incluido en el documento y corregir el valor incluido como 20% del presupuesto oficial estimado.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	58-59			X	Documento suscrito por ROYED DAVID LOPEZ MACHADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.934.495 con destino a la Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. El documento modelo incluido en los términos de referencia tiene como destinatario a Fiduciaria Davibank S.A (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS , por lo tanto, debe el postulante corregir el nombre del Patrimonio autónomo incluido en el documento.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				SUBSANAR	
OBSERVACIONES:					
- El postulante deberá corregir el nombre del patrimonio autónomo mencionado en la carta de presentación de la postulación, en el acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los Certificados de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de las sociedades integrantes del consorcio y en el documento de prevención de selección adversa del riesgo reputacional, siendo el correcto el "Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS". - En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la garantía de seriedad con el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente pagadas con fecha anterior al cierre. - El compromiso de confidencialidad debe ser ajustado para corregir el nombre del Patrimonio autónomo incluido por el "Patrimonio Autónomo FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", y corregir el valor del 20% del presupuesto oficial estimado incluido en la cláusula sexta. Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 8: UNIÓN TEMPORAL COMENSOLL (Integrado por GERCOTEK INGENIERIA S.A.S., con el 80% de participación, UNIGRANADINOS 5% de participación, DRV INGENIERIA S.A.S., con el 15% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-7	X			Representado por KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 AVAL: KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912, y T.P: 25202231544CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	X			Aporta la cédula de ciudadanía de KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA y T.P. 25202231544CND Certificado expedido el 10 de febrero de 2026, con el código CVAD-2026-4304470.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 13 de febrero del 2026, integrado por: GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. 80,0% de participación. UNIGRANADINOS 5,0% de participación. DRV INGENIERIA S.A.S. 15,0% LIDER: GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. 80,0% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	14-21			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101507142 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: FIDUCIARIA DAVIBANK ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.24.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445.503.348,03) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante no aportó soporte de pago. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá subsanar aportando la garantía de seriedad de la oferta con: i) la totalidad de beneficiarios y/o asegurados establecidos en los términos de referencia, esto es PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – NIT 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM – NIT 900.483.991-0, y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – NIT 900.474.727, y ii) el respectivo soporte de pago.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-21	X			GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. NIT: 900217609-2 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de febrero del 2026 Representante Legal: KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912. VIGENCIA: hasta el 21 de marzo de 2063 (Lo anterior, se puede evidenciar en el RUP aportado por la sociedad) OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	23-29	X			DRV INGENIERIA S.A.S. NIT: 900616793 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de enero del 2026 Representante Legal: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 3805734 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	31-38	X			ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- UNIGRANADINOS NIT: 900261581 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de enero del 2026 Representante Legal: ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13838012 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	45	X			Certificado suscrito por KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD GERCOTEK INGENIERIA S.A.S.
	46				Certificado suscrito por ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO en calidad de REVISOR FISCAL de la sociedad DRV INGENIERIA S.A.S., sin embargo, en el Certificado de existencia y representación legal aportado el revisor fiscal es CLAUDIA NATALY BAUTISTA RAMÍREZ .
	49	X		X	Por lo anterior, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aclarar quién es el Revisor Fiscal vigente y facultado para suscribir la certificación de pagos al sistema de seguridad social. Certificado suscrito por ABELARDO DUARTE LOZANO en su calidad de Representante Legal de la sociedad ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	74-108				GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 27 de enero de 2026. Realizando la renovación el 3 de abril de 2025.
	111-405	X			DRV INGENIERIA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 9 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 7 de abril de 2025.
	407-594				ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS aportó el certificado del RUP del 9 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 7 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	59-61				GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. allega copia RUT con Número de formulario 141225654040
	62-66	X			DRV INGENIERIA S.A.S. allega copia RUT con Número de formulario 141187797247.
	67-71				ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS allega copia RUT con Número de formulario 14918406084.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	El postulante NO aportó el pantallazo de cada uno de los integrantes de la UT como constancia, evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. Por lo anterior el postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportar el pantallazo de cada uno de los integrantes de la UT como constancia, evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	551	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. NIT. 900217609-2 del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- UNIGRANADINOS NIT: 900261581 del 9 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13838012 del 9 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DRV INGENIERIA S.A.S. NIT: 900616793 del 17 de febrero de 2026. DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 3805734 del 17 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	545-550	X			La certificación de antecedentes fiscales de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS NIT: 900261581 del 9 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13838012 del 9 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GERCOTEK INGENIERIA S.A.S. NIT. 900217609-2 del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912. La certificación de antecedentes fiscales de DRV INGENIERIA S.A.S. NIT: 900616793 del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3805734.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	557-559	X			La certificación de antecedentes judiciales de KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 del 3 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 3805734 del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13838012 del 9 de febrero de 2026. ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13838012 del 9 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el	560-562	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.912 del 3 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 3805734 del 16 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	568-571	X			Documento suscrito el 18 de febrero del 2026, por KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	573-574	X			Documento suscrito por KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá subsanar aportando la garantía de seriedad de la oferta con: i) la totalidad de beneficiarios y/o asegurados establecidos en los términos de referencia, esto es PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – NIT 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM – NIT 900.483.991-0, y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT 900.474.727, y ii) el respectivo soporte de pago con fecha anterior a la del cierre de recibo de propuestas. 2. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar el pantallazo de cada uno de los integrantes de la UT como constancia, evidenciando que no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. 3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aclarar quién es el Revisor Fiscal de la sociedad DRV INGENIERIA S.A.S. vigente y facultado para suscribir la certificación de pagos al sistema de seguridad social.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 9: CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN (integrado por ORLANDO SERRANO PEDRAZA con el 33% de participación y por EMPRESA ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 67% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
EL COMITÉ EVALUADOR evidenció que la postulación presentada por el CONSORCIO COESA CONSTRUCCIÓN, se encuentra incurso en las causales de rechazo de los términos de referencia, lo anterior, teniendo en cuenta el postulante presentó la postulación económica en \$0. Por lo expuesto esta postulación se encuentra RECHAZADA y no continúa siendo evaluada en el presente proceso de selección.	

POSTULANTE 10: CONSORCIO SAN RAFAEL (Integrado por CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S., con el 80% de participación, y por SERGO ARQUITECTURA S.A.S., con el 20% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5			X	Representado por MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.806.509. AVAL: La carta de presentación de la postulación no se encuentra firmada por quien la avala. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.806.509
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7			X	La carta de presentación de la postulación no está avalada, y en consecuencia, no es posible verificar que los documentos aportados de la ingeniera civil MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.806.509 y TP 05202-78897, correspondan a la persona que avala la postulación. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural suscrito el 11 de febrero de 2026, integrado por: 1. CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. 80% de participación. 2. SERGO ARQUITECTURA S.A.S. 20% de participación. LIDER: CONSTRUCTRA OSSA LOPEZ S.A.S. 80% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	454-473	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-10018736 EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM- y EL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 1.12.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$445.503.348,03) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-28	X			CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. NIT:900522125-7 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de febrero del 2026 Representante Legal: MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.806.509. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	30-36	X			SERGO ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 860402919-9 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de febrero del 2026 Representante Legal: SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19096986. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38-41	X			Certificado suscrito por PEDRO PABLO AGUILERA MELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.490.964 y T.P. 8476-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. NIT:900522125-7.
	43	X			Certificado suscrito por SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19096986, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SERGO ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 860402919-9.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	45-161 164-425	X			CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. aportó el certificado del RUP del 27 de enero de 2026. Realizando la renovación el 23 de abril de 2025. SERGO ARQUITECTURA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 27 de enero de 2026. Realizando la renovación el 4 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	428-431	X			CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. allega copia RUT con Número de formulario 14990339061 expedido el 17 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	433				SERGO ARQUITECTURA S.A.S. allega copia RUT con Número de formulario 141182374673 expedido el 15 de enero de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	449	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	439-442	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO del 11 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. del 1 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de SERGO ARQUITECTURA S.A.S. del 16 de febrero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	435-438	X			La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO del 11 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. del 11 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de SERGO ARQUITECTURA S.A.S., del 16 de febrero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	447-448	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO del 11 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, del 16 de febrero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	443-446	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO del 11 de febrero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. del 11 de febrero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas SERGIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, del 16 de febrero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de SERGO ARQUITECTURA S.A.S., del 16 de febrero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	475-478	X			Documento suscrito el 11 de febrero del 2026, por MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	487-488	X			Documento suscrito por MARÍA ISABEL MONTOYA PATIÑO en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Concentración de Contratos	494-495	X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la carta de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación, además de tarjeta profesional de esta última.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO JUAN DE DIOS (Integrado por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con el 80% de participación, IDEAL PROYECTOS S.A.S., con el 10% de participación y JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ con el 10% de participación)			X
2	POSTULANTE 2: EMV CONSTRUCTORA S.A.S.			X
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 35% de participación, CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación)			X
4	POSTULANTE 4: CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA (Integrado por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación, y por ARC DESING S.A.S., con el 40% de participación)			X
5	POSTULANTE 5: UNION TEMPORAL SCH (Integrado por ATEAM GROUP S.A.S, con el 10% de participación y por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación)			X
6	POSTULANTE 6: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación y por SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 20% de participación)			X
7	POSTULANTE 7: CONSORCIO SANJUAN DE DIOS (Integrado por DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación, CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación y por AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación)			X
8	UNION TEMPORAL COMENSOLL (Integrado por GERCOTEK INGENIERIA S.A.S., con el 80% de participación, UNIGRANADINOS 5% de participación, DRV INGENIERIA S.A.S., con el 15% de participación)			X
9	CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN (integrado por ORLANDO SERRANO PEDRAZA con el 33% de participación y por EMPRESA ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 67% de participación)		X	RECHAZADO
10	CONSORCIO SAN RAFAEL (Integrado por CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S., con el 80% de participación, y por SERGO ARQUITECTURA S.A.S., con el 20% de participación)			X

2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

CONSORCIO JUAN DE DIOS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	21,82	68 - 70-166-215-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,16	68 - 70-166-215-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	60,21	68 - 70-166-215-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,55	68 - 70-166-215-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,45	68 - 70-166-215-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 3.724.930.781	68 - 70-166-215-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 3.250.397.292	68 - 70-166-215-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 16.097.229.095	377-362 a 367-373-356 a 357-401-368 a 370-375-358 a 359-423-371 a 372-374-360 a 361----- - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO JUAN DE DIOS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

EMV CONSTRUCTORA S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	4,69	32 - 34-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,75	32 - 34-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	4,20	32 - 34-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,37	32 - 34-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,09	32 - 34-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 10.118.888.438	32 - 34-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 23.800.457.560	32 - 34-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 9.663.494.489	481-505 a 506-507-508--- - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante EMV CONSTRUCTORA S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000521)

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,50	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,26	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	201,20	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,99	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,73	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 1.829.170.614	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 1.367.144.512	351 - 353-89 - 91 a 92-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	Sin determinar	-472-476 a 477-481--473 a 474-478 a 479-482 a 483- - - - -		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000521) como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero. Lo anterior, debido a que los consorciados COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. y CEIMCOL GROUP S.A.S no aportaron los estados financieros para acreditar el factor de la Capacidad Financiera (CF) de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026. Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.				

CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	9,45	59 a 60-156 a 157-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,18	59 a 60-156 a 157-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	1007,96	59 a 60-156 a 157-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,09	59 a 60-156 a 157-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,08	59 a 60-156 a 157-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 3.651.332.546	59 a 60-156 a 157-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 3.076.719.395	59 a 60-156 a 157-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 17.796.374.497	409-405 a 407-403 a 404-402-450-443 a 444-441 a 442-440- - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNIÓN TEMPORAL UT SCH

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	104,09	27-71 - 73-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,40	27-71 - 73-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	5,54	27-71 - 73-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA $\geq$ 0,02	0,27	27-71 - 73-----	X	
Rentabilidad del Activo RP $\geq$ 0,05	0,16	27-71 - 73-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 3.854.939.368	27-71 - 73-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 5.823.685.915	27-71 - 73-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	Sin Determinar	287-325 a 329-322-314-301-330 a 333-323-315- - - - -		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **UNIÓN TEMPORAL UT SCH** como se evidencia en el presente cuadro, **NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero. Lo anterior, debido a que el FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 314 por el consorciado OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLÓREZ no está suscrito por el Contador Público.

Así mismo, el FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 31 por el consorciado ATEAM GROUP S.A.S. no está suscrito por el Representante Legal ni por el Contador Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acreditar el SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026.

Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos debidamente suscritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000524)

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	20,83	66-271-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,25	66-271-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	33,84	66-271-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,31	66-271-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,23	66-271-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 7.391.666.241	66-271-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 8.216.148.774	66-271-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 33.688.017.322	481-469 a 475-467-465-502-476 a 477-468-466-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000524) como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	4,96	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,19	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	285,10	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,63	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,50	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 8.142.302.142	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 8.043.723.435	166 - 171-188 - 193-238 - 239-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 69.401.194.849	250-77-70-88-263-79 a 83-72-90 a 91-276-85-74-93-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNIÓN TEMPORAL COMENSOLI

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	5,81	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,39	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	9,50	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,30	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,18	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 1.615.100.895	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 2.167.802.230	74 - 77-407 - 409-111 - 113-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	\$ 16.610.521.408	762-731-730-729-783-778-777-776-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL COMENSOLI como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO SAN RAFAEL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,05	44 - 49-163 - 165-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,65	44 - 49-163 - 165-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	28,81	44 - 49-163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,35	44 - 49-163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,12	44 - 49-163 - 165-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 7.913.972.142	44 - 49-163 - 165-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.336.510.044	\$ 4.549.650.891	44 - 49-163 - 165-----	X	
K de Contratación K $\geq$ \$ 4.455.033.480	Sin Determinar	-495 a 501-502-503 a 504--655 a 663-664-665 a 666----- - - -		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO SAN RAFAEL** como se evidencia en el presente cuadro, **NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero. Lo anterior, debido a que los consorciados CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S. y SERGO ARQUITECTURA S.A.S. no aportaron los estados financieros para acreditar el factor de la Capacidad Financiera (CF) de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026.

Adicionalmente, el FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 666 por el consorciado SERGO ARQUITECTURA S.A.S. no está suscrito por el Contador Público.

Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO JUAN DE DIOS	SI		
EMV CONSTRUCTORA S.A.S	SI		
CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000521)		NO	Los consorciados COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. y CEIMCOL GROUP S.A.S no aportaron los estados financieros para acreditar el factor de la Capacidad Financiera (CF) de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026. Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA	SI		
UNIÓN TEMPORAL UT SCH		NO	EI FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 314 por el consorciado OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLÓREZ no está suscrito por el Contador Público. EI FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 31 por el consorciado ATEAM GROUP S.A.S. no está suscrito por el Representante Legal ni por el Contador Público. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acreditar el SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026. Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos debidamente suscritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
			Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
CONSORCIO SAN JUAN 2026 (2026-ER-0000524)	SI		
CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS	SI		
UNIÓN TEMPORAL COMENSOLI	SI		
CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN		NO	
CONSORCIO SAN RAFAEL		NO	Los consorciados CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S. y SERGO ARQUITECTURA S.A.S. no aportaron los estados financieros para acreditar el factor de la Capacidad Financiera (CF) de la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio San Juan 2026. Adicionalmente, el FORMULARIO No. 9. CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL - SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN aportado a folio 666 por el consorciado SERGO ARQUITECTURA S.A.S. no está suscrito por el Contador Público. Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

3. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE No. 1: CONSORCIO JUAN DE DIOS (Integrado por CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR con el 80% de participación, IDEAL PROYECTOS S.A.S., con el 10% de participación y JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ con el 10% de participación)

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No.	VALOR S M M L V	OBSERVACIONES	CONDICIÓN							CUMPLE	
										CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	DISEÑOS	OBRA	G I - INST. I - 2 SALUD	SOPORTES DE PAGO	70% DEL PPTO \$ 3.118.523.436	SI	NO
1	274	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ	100%	000459-01/09/2013	HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	FOLIO 3, CONS ECU TI VO 001	84,82		A PORTA	A PORTA	X		X	N/A		X	

2	279	CAM ILO ERN EST O ROJ AS TOV AR	1 0 0 0 %	001 DE 201 1	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISC O DE ASIS MUNICIPIO DE VIAS DEPARTAM ENTO DEL HUILA	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA AREAS ADMINSTRATIVAS Y CONSULTORIOS TERCERA FASE EN LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE ELIAS	FOL IO 21, CO NS EC UTI VO 003	509, 10		A P O R T A	A P O R T A		X	X	N/ A		X	
3	280	CON SOR CIO SOM OS PAN OPTI CO	4 0 0 %	103 -14 -12 - 201 8	INSTITUTO FINANCIER O, PROMOCIO N Y DESARROL LO DE IBAGUE	CONTRATO DE OBRA PARA LA RESTAURACION, ADECUACION INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, CRUCIFORME- PANOPTICO, LOCALIZADO ENLA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL Y DEL AMBITO NACIONAL	FOL IO 293, CO NS EC UTI VO 061	484 8,26		A P O R T A	A P O R T A		X	N O A P L I C A	N/ A	\$ 4. 2 5 5. 8 1 6. 9 2 6	X	
TOTAL, FASE II								5.357, 36	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE									
PERSONAL HABILITANTE:																		
DIRECTOR DE OBRA: CUMPLE																		
RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE																		

POSTULANTE No. 2: EMV CONSTRUCTORA SAS

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No/.	VALOR SM MLV	OBSERVACIONES	CONDICIÓN							CUMPLE	
										CERTIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GILINSTEIL - 2 Salud	SOPORTES DE PAGO	70 % DEL PP TO \$ 3.1 18. 52 3.4 36	SI	NO

1	253	EM V CO NS TR UC TO RE S S A S	100 %	538 4- 202 1	FUNDACI ÓN HOSPITA L SAN CARLOS	REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y TECNICOS PARA LAS OBRAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE CARACTER DE PATRIMONIO CULTURAL Y NACIONAL DONDE FUNCIONA LA FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	FOL IO 138, CO NSE CUT IVO 25	0	1. El proponente no aportó el acta de liquidación del contrato presentada como soporte de experiencia. 2. Al tratarse de un contrato celebrado entre privados , no se evidencian dentro de la documentación allegada los soportes de pago derivados del contrato , tales como facturas, documentos equivalentes u otros soportes contables que permitan verificar la ejecución y pago efectivo del mismo.	AP OR TA	N O A P O R T A	X		X	N O A P O R T A			X
2	255	EM V CO NS TR UC TO RE S S A S	100 %	081(B) DEL 01/0 4/20 16	FUNDACI ÓN HOSPITA L SAN CARLOS	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SEGUN DISEÑO DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN BLOQUE B Y C, DE CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL Y NACIONAL DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	FOL IO 80, CO NSE CUT IVO 12	0	1. Al tratarse de un contrato celebrado entre privados , no se evidencian dentro de la documentación allegada los soportes de pago derivados del contrato , tales como facturas, documentos equivalentes u otros soportes contables que permitan verificar la ejecución y pago efectivo del mismo.	AP OR TA	A P O R T A		X	X	N O A P O R T A	\$ 0		X
3	279	CO NS OR CI O AL BA	47%	538 4 de 202 1	SUBRED INTEGRA DA DE SERVICIO S DE SALUD SUR OCCIDEN TE E.S.E.	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL CAPS VILLA JAVIER DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	FOL IO 150, CO NSE CUT IVO 28	0	1. El proponente no allegó el certificado del contrato terminado y ejecutado correspondiente al contrato aportado como soporte de experiencia.	NO AP OR TA	A P O R T A		X	X	N / A	\$ 0		X
TOTAL, FASE II								0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE - SUBSANAR									

PERSONAL HABILITANTE:

DIRECTOR DE OBRA: NO CUMPLE

Si bien se aportan certificaciones de los contratos relacionados con proyectos de infraestructura hospitalaria, estos corresponden al certificado contractual de la obra, por lo que no es posible validar esta certificación para los perfiles de director de obra. Es necesario subsanar la experiencia para dichos perfiles, conforme a lo exigido en el numeral 1.25.1.3 – Componente de Personal Mínimo, también incluido en el Alcance 2 y en los Términos de Referencia, el profesional “deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de experiencia específica como Director de Obra, así como la participación en al menos tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria pública o privada, en calidad de Director de Obra y/o Director de Construcción”

RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

El certificado de vigencia de la matrícula profesional, no se encuentra actualizado acorde a la fecha de presentación de la postulación.

OBSERVACIONES:

1. El proponente presenta inconsistencias en los formularios 4, 6, 16 y 13, toda vez que la fecha registrada en el encabezado no coincide con la fecha de suscripción del documento, dicha situación contraviene la correspondencia formal que debe existir entre las fechas consignadas en el documento y las firmas que lo suscriben, generando una inconsistencia que impide validar plenamente su integridad y coherencia dentro del proceso de evaluación.

2. **Contrato 1: Se genera una observación en referencia a:**

De acuerdo con el numeral 1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO y el Alcance No. 2, *“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual”* el proponente, podrá subsanar presentando el acta de liquidación del contrato. De igual forma, al tratarse de un contrato celebrado con un privado, se deberá subsanar siguiendo lo establecido en el numeral antes mencionado *“Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).”*

3. **Contrato 2: Se genera una observación en referencia a:**

De acuerdo con el numeral 1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO , el proponente podrá subsanar las certificaciones solicitadas para acreditar la experiencia correspondiente al contrato celebrado con un privado.

En este sentido, el proponente deberá realizar la subsanación conforme a lo establecido en el numeral citado, el cual señala: *“Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)”*.

4. **Contrato 3: Se genera una observación en referencia a:**

De acuerdo con el numeral 1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO y el Alcance No. 2, *“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual”*

POSTULANTE No. 3: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., con el 35% de participación, CEIMCOL GROUP S.A.S., con el 65% de participación)

No	FOL	PO	%	N	CONTRA	OBJETO DEL CONTRATO	RUP	VAL	OBSERVACIONES	CONDICIÓN	CUMPLE
----	-----	----	---	---	--------	---------------------	-----	-----	---------------	-----------	--------

	IOS	ST UL AN TE	PAR TICI PAC IÓN	CO NTR ATO	TANTE		No/.	OR SM MLV			CERTI FICAC IÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GI- INST- 2 Sa lud	SOPORTES DE PAGO	70 % DE L PP TO \$ 3.1 18. 52 3.4 36	SI	NO
1	393-403	CE IM CO L GR OU P SA S	100 %	C23-091	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL - SEGUNDO PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS PLAZOS, LA CALIDAD, LAS NORMAS DE SEGURIDAD, LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	FOLIO 334, CONSECUTIVO 070	86,67	1. El objeto del contrato aportado no corresponde al requerido en los Términos de Referencia en el numeral 1.25.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, de FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, para acreditar la experiencia en estudios y diseños, en donde se solicita que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD.", se solicita aclarar con información adicional que sustente la realización de dichos estudios en este contrato presentado por medio de certificados de experiencia y los anexos técnicos	APORTA	APORTA	X		X			X		

2	404-410	CEIMCOL GROUP SAS	100%	C22-115	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN ALTO RIESGO OBSTÉTRICO ARO II DEL 6° PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E., DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS PLAZOS, LA CALIDAD, LAS NORMAS DE SEGURIDAD, LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	FOLIO 327, CO NSE CUTO 068	1.033,14		APORTA	APORTA		X	X		\$ 1.033.137.786	X	
3	411-420	CEIMCOL GROUP SAS	100%	C24-116	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA TERCER PISO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO PARCIA" E.S.E. GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOS PLAZOS, LA CALIDAD, LAS NORMAS DE SEGURIDAD, LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	PAG 339, CO NSE CUTO 071	0	No aporta el acta de Liquidación debidamente firmada	APORTA	NO APORTA		X	X		\$ 0		X
TOTAL, FASE II									3.826,87	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE – SUBSANAR								
PERSONAL HABILITANTE:																		
DIRECTOR DE OBRA: NO CUMPLE Acerca del numeral 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO modificado en el alcance 002: “Deberá acreditar la experiencia del personal antes referido conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 1.41”, en donde se acredita la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo, no se evidencia en las certificaciones de los contratos presentados la información que permita acreditar los 8 años de experiencia acreditados, específicamente los tiempos alusivos a cada experiencia reportada como Director de Obra.																		
RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE Acerca del numeral 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO modificado en el alcance 002: “Deberá acreditar la experiencia del personal antes referido conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 1.41”, en donde se acredita la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo, no se evidencia en las certificaciones de los contratos presentados la información que permita acreditar los 8 años de experiencia acreditados, específicamente los tiempos alusivos a cada experiencia reportada como Coordinador / Residente de Obra																		

OBSERVACIONES:

Contrato 1

- De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 1.25.1.1 FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, de los pliegos de referencia, el postulante **NO CUMPLE** con los criterios de experiencia específica en el componente de estudios y diseños, teniendo en cuenta que, para acreditar la experiencia en estudios y diseños, el "**objeto se encuentre directamente relacionado** con el desarrollo de actividades referentes a la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD.", se solicita aclarar con información adicional que sustente la realización de dichos estudios en este contrato presentado por medio de certificados de experiencia y los anexos técnicos del presente contrato.

POSTULANTE No. 4: CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA (Integrado por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación, y por ARC DESING S.A.S., con el 40% de participación)

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No/.	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONDICIÓN						CUMPLE	
										CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GILINST. I - 2 SALUD	SOPORTES DE PAGO	70% DEL PPTO \$3.118.523.436	SI

1	267	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES SALUD	33%	231018-001	ALCALDIA DE SOLEDAD	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD CON CAMAS LA CENTRAL CON ATENCION HOSPITALARIA 24 HORAS EN EL BARRIO LA CATEDRAL DEL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	FOLIO 189, CONS ECU TI VO 15	122.31		A P O R T A	A P O R T A	X	X	X	N / A		X	
1	267	CONSORCIO OBRAS ESPECIALES SALUD	33%	231018-001	ALCALDIA DE SOLEDAD	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD CON CAMAS LA CENTRAL CON ATENCION HOSPITALARIA 24 HORAS EN EL BARRIO LA CATEDRAL DEL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	FOLIO 189, CONS ECU TI VO 15	4.506,09		A P O R T A	A P O R T A	X	X	X	N / A	\$3.955.461.409,53	X	
2	308	CONSORCIO INTERVIRGINIA	40%	2111752	FONADE	ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVA EN LA I.E. CATUMARE SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META	FOLIO 96, CONS ECU TI VO 13	751,61		A P O R T A	A P O R T A		X	X	N / A		X	
TOTAL, FASE II								5.257,70	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE									

PERSONAL HABILITABLE:
DIRECTOR DE OBRA: CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE

POSTULANTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL SCH (Integrado por ATEAM GROUP S.A.S, con el 10% de participación y por OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ con el 90% de participación)

No	FO	POST	%	N°	CONTRA	OBJETO DEL CONTRATO	RUP	VAL	OBSERVACIONES	CONDICIÓN	CUMPLE
----	----	------	---	----	--------	---------------------	-----	-----	---------------	-----------	--------

	LI OS	ULAN TE	P A R T I C I P A C I Ó N	CO NTR ATO	TANTE		No. OR SM MLV			CER TIFI CAC IÓ N	ACTA LIQUIDACIÓN	DISEÑOS	O B R A	G I - I N S T - I - 2 S a l u d	SO PO R T ES DE PA G O	7 0 % DE L P P T O \$ 3. 1 1 8. 5 2 3. 4 3 6	SI	NO
1	20 5	OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLÓREZ	10 0 %	003 DE 199 8	ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA INDEPENDIENTE, Y SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL. HIDRAULICO, ELECTRICOS Y SANITARIO DE LA SEDE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	FOLIO 51 - CONSE CUTIVO 35	0	El contrato aportado no cumple con lo dispuesto en el numeral 1.25.1.1. de los Términos de Referencia, el cual exige que el valor acreditado sea igual o superior a sesenta y nueve (69) SMLMV, vigentes al momento de la terminación del contrato. Dado que la fecha de terminación corresponde al año 1999, el valor certificado, una vez convertido a salarios mínimos legales mensuales vigentes para dicha anualidad, resulta inferior al mínimo requerido.	A P O R T A	A P O R T A	X		X	N/A			X
2	21 0	OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLÓREZ	10 0 %	152 DE 202 0	E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E. HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ, MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA	FOLIO 57 - CONSE CUTIVO 46	835, 12		A P O R T A	A P O R T A		X	X	N/A		X	

3	229	UNION TEMPORAL COLINAS	70%	CON-FR-056	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO COLINAS DEL NORTE-FASE I, REDES ELECTRICAS Y OBRAS DE URBANISMO	FOLIO 57 – CONSECUTIVO 46	7.084,88		A P O R T A	A P O R T A		X		N/A	\$ 6.221.231.403,84	X	
TOTAL, FASE II								7.920,00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE - SUBSANAR									

PERSONAL MINIMO:

➤ **DIRECTOR DE OBRA: NO CUMPLE**

Personal mínimo: Se generan observaciones con referencia a director de Obra:

En la revisión de la documentación aportada para el perfil de director de Obra, se evidencia que no aporta los documentos según lo dispuesto en el numeral 1.41.1, literal c) de los Términos de Referencia, el cual establece expresamente que: **“no se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos”**. En consecuencia, las certificaciones auto expedidas no son válidas para efectos de acreditación de experiencia y no pueden ser tenidas en cuenta dentro de la evaluación.

Adicionalmente, para la experiencia específica, conforme a lo exigido en el numeral 1.25.1.3 – Componente de Personal Mínimo, también incluido en el Alcance 2 y en los Términos de Referencia, el profesional deberá acreditar un mínimo de **ocho (8) años de experiencia específica como director de Obra**, así como la participación en al menos **tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria pública o privada**, en calidad de director de Obra y/o director de Construcción. Con la documentación aportada, no es posible verificar el cumplimiento de dicho tiempo mínimo ni la participación en los proyectos hospitalarios requeridos. Así mismo, de conformidad con el numeral 1.41.1, literal d), el cual dispone que **“para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos”**, una vez descontados los periodos superpuestos y excluidas las certificaciones no admisibles, no se logra acreditar la experiencia exigida para el presente proceso.

En consecuencia, deberá allegar los documentos expedidos por las entidades contratantes o autoridades competentes, en las que se soporte claramente lo solicitado y especifique: el rol desempeñado como director de Obra y/o director de Construcción, tipo de proyecto y actividades (mínimo 3 de infraestructura hospitalaria pública o privada), y el tiempo de vinculación, indicando día, mes y año de inicio y terminación del contrato.

RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

➤ **Personal mínimo: Se generan observaciones con referencia a Residente de Coordinación Técnica:**

Con respecto a la documentación aportada para el perfil de Residente Técnico de Obra, y de conformidad con el numeral 1.25.1.3, de los Términos de Referencia, el profesional deberá acreditar un mínimo de **cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador y/o Residente de Obra de edificaciones**, así como la participación en al menos **tres (3) proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada**. Así mismo, en aplicación del numeral 1.41.1, literal d), el cual dispone que **“para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapos”**, una vez revisados los certificados aportados y descontados los periodos superpuestos, no es posible verificar el cumplimiento del tiempo mínimo requerido ni la participación en los proyectos hospitalarios exigidos.

Siendo así, deberá allegar los documentos expedidos por las entidades contratantes o autoridades competentes, en las que se soporte claramente lo solicitado y especifique el rol desempeñado como Residente de Obra y/o Coordinador, el tipo de proyecto y actividades (mínimo 3 de infraestructura hospitalaria pública o privada) y el tiempo de vinculación, indicando día, mes y año de inicio y terminación del contrato.

OBSERVACIONES:

➤ **Contrato 1: Se genera una observación con referencia a:**

De acuerdo con el numeral 1.25.1.1. FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑO - **“El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a SESENTA Y NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (69 SMLMV), del presupuesto oficial, vigentes al momento de terminación del contrato.”**, teniendo en cuenta lo anterior y que la fecha de terminación del contrato corresponde al año 1999 el valor en SMLMV es menor al requerido.

POSTULANTE No. 6: CONSORCIO SAN JUAN 2026 (Integrado por EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., con el 80% de participación y por SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 20% de participación)

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No/.	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONDICION							CUMPLE	
										CERTIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GIL - INST. - 2 Salud	SOPORTES DE PAGO	70% DEL PPTO \$ 3.118.523.436	SI	NO

1	431 y 433 - 441	SOLSERVING CONSULTORÍAS	100 %	257 DEL 2021	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALIANO PERDOMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIONES DEL SERVICIO DE URGENCIAS ADULTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALIAMO PERDOMO EN NEIVA HUILA	FO LIO 289 , CO NS EC UTI VO 030	0,00	No aporta Acta de liquidación del contrato	APORTA	NO APORTA	X		X		\$ 0		X
2	445 - 448	EQUI SERVICIOS INDUSTRIALES	100 %	093 DEL 2024	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALIANO PERDOMO	OBRAS DE REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALIAMO PERDOMO EN NEIVA HUILA	FO LIO 259 , CO NS EC UTI VO 132	0,00	Acerca del numeral, 1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION , en donde se solicita que “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección”, el contrato no cumple con el 70% del valor total del contrato estipulado en \$ 3.118.523.436). No aporta acta de liquidación	APORTA	NO APORTA		X	X		\$ 0		X

3	445 - 448	EQUI SERVICIOS INDUSTRIALES	100 %	076 DE 2015	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALIANO PERDOMO	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL	FO LIO 144 , CONS ECU TI VO 73	0,00	Acerca del numeral, 1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION , en donde se solicita que “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección”, el contrato no cumple con el 70% del valor total del contrato estipulado en \$ 3.118.523.436).	APORTA	APORTA		X	X		\$0		X
TOTAL FASE II								0.00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE – SUBSANAR									
PERSONAL HABILITANTE:																		
DIRECTOR DE OBRA: NO CUMPLE																		
El oferente no presenta profesional DIRECTOR DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, según lo solicitado en el numeral 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO “Con la presentación de la manifestación de interés los interesados deberán efectuar la presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido”.																		
RESIDENTE DE OBRA: CUMPLE																		

OBSERVACIONES:

Contrato 1

Se solicita al Postulante, aclarar para la acreditación del contrato el acta de liquidación según lo indicado en el numeral **1.25.2** el cual indica: "Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción ,2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Contrato 2 y 3

De conformidad con lo solicitado en el numeral, **1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION**, en donde se solicita que "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección", por lo cual los contratos allegados no cumplen con este criterio exigido en los Términos de Referencia.

POSTULANTE No. 7: CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS (Integrado por DECOP INGENIERIA S.A.S., con el 45% de participación, CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S., con el 45% de participación y por AE SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 10% de participación)

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No/.	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CERTIFICACIÓN	CONDICIÓN						CUMPLE	
											ACTA LIQUIDACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GIL - INST. , I - 2 Salud	SOPORTES DE PAGO	70 % DEL PPTO \$ 3.118.523.436	SI	NO

1.	13	CON SOR CIO CON CORDIA	33 %	171 3 DE 201 0	DEPART AMENTO DEL META	DISEÑO Y CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CO NS EC UTI VO 4	0	1. No aporta certificación del contrato. 2. No es posible obtener la información específica del valor asociado a Estudios y Diseños y de construcción.	NO APOR TA	APOR TA	X		X		\$ 0		X
2	23	CON SOR CIO CIUD ADEL A 20 18	30 %	016 7- 201 9- 000 001	GOBERN ACION DEL ATLANTI CO	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO	CO NS EC UTI VO 28	0	1. No aporta Certificación del contrato 2. No aporta Acta de liquidación del contrato	NO APOR TAN	NO APOR TAN					\$ 0		X
TOTAL, FASE II									0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE – SUBSANAR								

PERSONAL HABILITANTE:

DIRECTOR DE OBRA: NO CUMPLE

- No aporta los certificados de la experiencia que permitan validar las condiciones incluidas en los Términos de Referencia, numeral 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO, aclaradas en el Alcance No. 2 del proceso.
"Profesional titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcciones Civiles o Construcción, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Obra, Control de Obra, Diseño, Estructuras, Construcción o áreas afines. Deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de experiencia específica como director de obra, así como la participación en al menos tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria tanto pública como privada, en calidad de director de obra y/o director de construcción. Se valorará de manera positiva la experiencia como director en proyectos de estudios y diseños de edificaciones, así como en proyectos integrales de diseño y construcción, y proyectos BIC."
- No aporta certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, expedida por la autoridad competente de conformidad con la normativa aplicable para cada profesión.

RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

- No aporta los certificados de la experiencia que permitan validar las condiciones incluidas en los Términos de Referencia, numeral 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO, aclaradas en el Alcance No. 2 del proceso:
"Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra, gerencia de obras, interventoría de obras, gerencia de proyectos de construcción, construcción, Patología e Intervención de las Construcciones, Gestión de proyectos y obras de construcción. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como coordinador y/o residente de obra de edificaciones y TRES (03) PROYECTOS en construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada."
- No aporta certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, expedida por la autoridad competente de conformidad con la normativa aplicable para cada profesión.

OBSERVACIONES:

➤ **Contrato 1:** Se generan observaciones de la siguiente manera:

La certificación aportada no suministra información que permita validar lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.25.1.1 FASE I - COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

"MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños."

- *Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD.*
- *El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a SESENTA Y NUEVE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (69 SMLMV), del presupuesto oficial, vigentes al momento de terminación del contrato.*
- *Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique."*

➤ **Contrato 2:** Se generan observaciones de la siguiente manera:

La certificación aportada no suministra información que permita validar lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION:

"MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- *Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.*
- *Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.475 SMLLV) del presupuesto total oficial, vigentes al momento de la terminación del contrato.*
- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud.*
- *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección*
- *Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP "*

POSTULANTE No. 8: UNION TEMPORAL COMENSOLI (Integrado por GERCOTEK INGENIERIA S.A.S., con el 80% de participación, UNIGRANADINOS 5% de participación, DRV INGENIERIA S.A.S., con el 15% de participación)

No	FOLIOS	POSTULANTE	% PARTICIPACIÓN	N. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	RUP No/.	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	CONDICIÓN							CUMPLE	
										CERTIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	DISEÑOS	OBRA	GILINSTR. - 2 Salud	SOPORTES DE PAGO	70 % DEL PPTO \$ 3.118.523.436	SI	NO
1	627	UNIGRANADINOS	100 %	No. 002 del 2013	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA PRIMERA ETAPA DE DISEÑOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE PEREIRA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE COMPRENDE ESTUDIO DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y BIOCLIMÁTICO, DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL.	FOLIO 503, CONS ECU TI VO 155	346,06		APORTA	APORTA	X		X	N/A		X	

2	626 - 627	GERENTE INGENIERIA SAS	100 %	Contrato Privado sin número o / Fecha 28/02/2022	INVERSIONES EN SALUD Y TECNOLOGIA	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE 95 #11A-27 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA BODY INSTITUTE.	FOLIO 101, CONS ECU TI VO 08	0,00	Se solicita al Postulante, aclarar para la acreditación del contrato según lo indicado en el numeral 1.25.2 el cual indica: "Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual. Así mismo deberá adjunta "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."	A P O R T A	N O A P O R T A		X	X	N O A P O R T A	\$ 0		X
3	411 - 420	DRV INGENIERIA SAS	100 %	No. IMSL P 219-2021	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS 100% INSTITUTO NACIONAL DE SALUD LABORATORIOS, ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS COMUNES, ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PAG 320, CONS ECU TI VO 035	0	No aporta Acta de Liquidación del contrato certificado.	A P O R T A	N O A P O R T A		X	X	N / A	\$0		X
TOTAL, FASE II								0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE – SUBSANAR									

PERSONAL HABILITANTE:

DIRECTOR DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES: NO CUMPLE

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral **1.41 para la Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo**, se le solicita al oferente aportar la hoja de vida del profesional.

RESIDENTE DE OBRA: NO CUMPLE

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral **1.41 para la Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo**, se le solicita al oferente aportar la hoja de vida del profesional, y la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso, según lo establecido por los términos de referencia.

OBSERVACIONES:

De conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, el postulante UNIÓN TEMPORAL COMENSOLI., **NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que:

- **Contrato 2:** Según lo establecido en el numeral **1.25.2** el cual indica que "Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción, 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.", el oferente no aporta la liquidación contractual.

. Contrato 3: Según lo establecido en el numeral **1.25.2** el cual indica que "Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción, 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.", el oferente no aporta la liquidación contractual.

POSTULANTE No. 9: CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN EN SALUD SAN JUAN Y MATERNO INFANTIL

(integrado por ORLANDO SERRANO PEDRAZA con el 33% de participación y por EMPRESA ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 67% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN - RECHAZADO

OBSERVACIONES:

El comité evaluador, una vez realizada la revisión de la postulación económica presentada por el postulante **CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN EN SALUD SAN JUAN Y MATERNO INFANTIL**, evidenció que la misma incurrió en la causal de rechazo número **1.37 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES** de los Términos de Referencia, la cual indica que:

“18) Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.

(...)

22) Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.”

Lo anterior se evidencia toda vez que el contratista aportó el **Formulario 2 Postulación Económica** en ceros, es decir sin definir la oferta con la cual se postula para el proceso de contratación

FORMULARIO N° 2
POSTULACIÓN ECONÓMICA

Bogotá, D.C. – Colombia

SuFirma
LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.
Vocero y administrador PATRIBENIO AUTONOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
AR. LUIS HERNANDEZ DORIA
Directora del Fideicomiso
La Ciudad

Asunto: Postulación- Objeto: **REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (PANTALLA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO AUTO DE FECHA 2025-08-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO**

El postulante deberá anexas a su postulación el presente formulario, en donde se deberá incluir el valor de cada una de las fases que componen el proyecto, lo anterior con el fin de que el PATRIBENIO AUTONOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en los Términos de Referencia. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el ANEXO 2.

No obstante lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

Concepto	VALOR POR FASE	Valor TOTAL COP
REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (PANTALLA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO AUTO DE FECHA 2025-08-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO	VALOR FASE 1 – Estudios y diseños: VALOR FASE 2 – Construcción	\$

Notas: Declaro que el valor presentado en este formulario incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Para universalidad Nacional en 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo

DAVI bank

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Porción La Ley 1961 de 2016, prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 441 de 1995, 752 de 2002, 1106 de 2006 y 1621 de 2013 en el evento que aplicuen las modalidades por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de cada misma niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que eleven la seguridad, ejecución y liquidación del CONTRATO.

Igualmente declaro con la firma del presente documento que el valor de la Postulación Económica sobre todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del valor mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, excepcionales, beneficiarios, impuestos y de cualquier otra que en que incurra para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a mi cargo de acuerdo con el Documento Técnico de Exigencias, el CONTRATO y sus Anexos.

[Firma]
Firma del Representante del Postulante:
Nombre del Representante Legal:
CC del Representante Legal:
[Firma]
Firma del LIDER:
Nombre del LIDER:
CC Representante del LIDER:

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO COENSA CONSTRUCCIÓN EN SALUD SAN JUAN Y MATERNO INFANTIL** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

POSTULANTE No. 10: CONSORCIO SAN RAFAEL

(Integrado por CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S., con el 80% de participación, y por SERGO ARQUITECTURA S.A.S., con el 20% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN - RECHAZADO

OBSERVACIONES:

El comité evaluador, una vez realizada la revisión de la postulación económica presentada por el postulante **CONSORCIO SAN RAFAEL**, evidenció que la misma incurrió en la causal de rechazo número **1.37 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES** de los Términos de Referencia, la cual indica que:

- “18) Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
(...)
22) Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.”

Lo anterior se evidencia toda vez que el contratista No aportó el **Formulario 2 Postulación Económica**, debidamente suscrita por el representante legal y el líder del consorcio. En cambio, aportó el archivo denominado Anexo de Cantidades de Referencia, que no corresponde al establecido en los Términos de Referencia. De esta manera el Formulario a Diligencia por los Proponente es el que a continuación se muestra.

FORMULARIO N° 2
POSTULACIÓN ECONÓMICA

Boyeté, D.C. - Colombia

Símbolos:
LA EDUCARTE DAVIBANK S.A.
Sociedad por Acciones PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Dr. LUIS HERNÁNDEZ DORA
Directora del Patrimonio
La Catedral

Asunto: Postulación - Obra REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACORDONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO AUTO DE FECHA 2019-09-01 PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DEL CIRCUITO DE BOYOTÉ, SECCIÓN BOYOTÉ, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO

El postulante deberá anexar a su postulación el presente formulario, en donde se deberá incluir el valor de cada una de las bases que componen el presupuesto. Se deberá indicar el valor de cada una de las bases que componen el presupuesto. Se deberá indicar el valor de cada una de las bases que componen el presupuesto. Se deberá indicar el valor de cada una de las bases que componen el presupuesto.

No obstante lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

EXCERPO	INTERVENCIÓN	DE VALOR POR FASE	Valor TOTAL COP
REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACORDONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO AUTO DE FECHA 2019-09-01 PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CALIDAD DEL CIRCUITO DE BOYOTÉ, SECCIÓN BOYOTÉ, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO			

Nota: Decidir sobre el valor presentado en este formulario (valor al 10%) sobre los demás (proyecto), basar la postulación (contra presupuesto), Ejemplar Pro Universidad Nacional de Colombia en Ley 110 de 2008 y Ley 1955 de 2017 y Fondo

DAVI bank

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Formosa La Ley 1941 de 2018 promulgó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1996, 762 de 2002, 1104 de 2006 y 1421 de 2010 en el evento que aplican y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO

Igualmente declara con la firma del presente documento que el valor de la Postulación Económica cubre todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a mi cargo de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, el CONTRATO y sus Anexos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del Representante Legal:
CC del Representante Legal:

FIRMA DEL LÍDER
Nombre del Líder:
CC del Representante del Líder:

(Obligatorio en caso de Estructuras Plurales)

Frente a lo que a continuación se ilustra que corresponde a lo aportado por el Postulante.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE: CONSORCIO SAN RAFAEL
Representante Legal: María Inés Restrepo Pardo
Cédula de Ciudadanía: 43.838.039 de Bolívar

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO SAN RAFAEL** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	CONSORCIO JUAN DE DIOS	X		
2	EMV CONSTRUCTORA SAS		X	X
3	CONSORCIO SAN JUAN 2026		X	X
4	CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA	X		
5	UNION TEMPORAL SCH		X	X
6	CONSORCIO SAN JUAN 2026		X	X
7	CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS		X	X
8	UNION TEMPORAL COMENSOLI		X	X
9	CONSORCIO COENSA CONSTRUCCION		X	RECHAZO
10	CONSORCIO SAN RAFAEL		X	RECHAZO

CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

N°	POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
		JURIDICO			FINANCIERO			TECNICO		
		CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
1	CONSORCIO JUAN DE DIOS		X	X	X			X		
2	EMV CONSTRUCTORA SAS		X	X	X				X	X
3	CONSORCIO SAN JUAN 2026		X	X		X	X		X	X
4	CONSORCIO SAN JUAN INFRAESTRUCTURA		X	X	X			X		
5	UNION TEMPORAL SCH		X	X		X	X		X	X
6	CONSORCIO SAN JUAN 2026		X	X	X				X	X
7	CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS		X	X	X				X	X
8	UNION TEMPORAL COMENSOLI		X	X	X				X	X
9	CONSORCIO COENSA CONSTRUCCION	RECHAZADO								
10	CONSORCIO SAN RAFAEL	RECHAZADO								

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2026, y una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, el Comité Evaluador procede a correr traslado del presente Informe Preliminar de Evaluación por el término de UN (1) día hábil contado a partir de su publicación.

Durante dicho término, los postulantes podrán presentar observaciones y aportar documentos objeto de subsanabilidad, en aplicación **del numeral 1.22** – Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad, teniendo en cuenta que no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/lgCdx35ad5wKRq7O2hQDpSu4AX43ourixVABpuU8e1qLZJ0?e=8uAFPy

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el **numeral 1.36** – Reserva durante el proceso de evaluación, la Fiduciaria podrá efectuar ajustes a los informes de verificación, evaluación o calificación en cualquier momento del proceso y antes de la suscripción del contrato, mediante el respectivo alcance que será publicado en la página web LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.).

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe final por parte del Comité Asesor Evaluador.

Sofia Gandur

SOFIA GANDUR GONZALES
Evaluadora Componente Jurídico
Davibank Fiduciaria

Ana Milena Fajardo C.
ANA MILENA FAJARDO CORREDOR
Evaluadora Componente Financiero
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Yeimy P. Diaz
YEIMY PAOLA DIAZ REYES
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-072 de 2026

Luis David Valero Reyes
LUIS DAVID VALERO REYES
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-154 de 2025

Mariana Valentina Saldarriaga Paez
MARIANA VALENTINA SALDARRIAGA PAEZ
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-034 de 2026

Edgar Hernán Rodríguez Ariza
EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

John Alberto Guevara Rincón
JOHN ALBERTO GUEVARA RINCÓN
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-089 de 2026

Camilo Andrés Vanegas Rodríguez
CAMILO ANDRÉS VANEGAS RODRIGUEZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-057 de 2026

Alejandra Quintero Sánchez
ALEJANDRA QUINTERO SANCHEZ
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N.70-062 de 2026